

de la villa Grana de Zumaya, é escribano é notario publico por nuestro señor el Rey, en la Merindat de Guipúzcoa, que á esto fué presente en uno de los dichos testigos, y con otros que..... leí el Pribillegio original por autoritat, y mandamiento del dicho Lope Ibañez Alcalde escreví este treslado de seis fojas, y media de Quantos de Pliegos,..... blanco de uno en fin de cada foja firmado de mi nombre, y en uno..... con los dichos testigos concerté este treslado con el dicho Pribillegio original, y es cierto, y no e..... por lo que esta escripto=entre renglones en dos lugares, do dice: en el un lugar de mill y quatro cientos, y ocho años=é en el otro lugar dice: Pliego, de que Yo el Escribano lo escreví por Yerro de Peñola: é fiz aqui en cabo este mio signo.=En testimonio de verdat: Joan Lopez.=»

¡ZER MUNDUA!

¿Nola untzi bat
 itsas aundiyan.
 larri ibiltzen
 da gau erdiyan,
 galdurik bide
 zuzena agiyan?

 Ala gabiltza
 gu legorrian.
 Asko salbatzen
 dira Fedian,
 bestiak galdu
 pekatu-pian.

JOSÉ ARTOLA.
